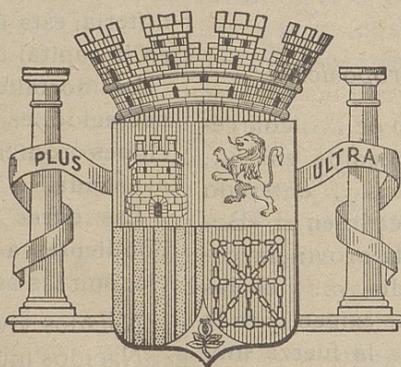


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.278

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas públicas

En cumplimiento de la Orden ministerial de 19 de Abril último, en virtud de la cual se crea una Comisión encargada de realizar los estudios necesarios para proponer las variaciones que estime procedentes con relación a la contribución Industrial y de Comercio, han sido invitadas las Cámaras y otras entidades constituidas oficialmente, que tienen la representación de considerable número de industriales, cuyas actividades están definidas en las respectivas tarifas, a facilitar conjuntamente elementos de información de cuanto pudiere ser fundamental al fin expresado; pero existiendo, además, entidades como las integradas por determinadas profesiones y por empresas de espectáculos, y aun algunos industriales, al margen de los citados organismos oficiales, que pueden hacer llegar hasta la mencionada Comisión sus aspiraciones, con lo que ésta logrará la máxima información para el mejor acierto en su cometido,

Esta Dirección general, a propuesta de la repetida Comisión ha acordado invitar a los profesionales y a los contribuyentes que, como las empresas de espec-

táculos u otros, no estén representados por las Cámaras y demás organismos expresamente requeridos, para que, con la concreción y la sistematización posibles, por conducto de sus entidades representativas, si existieren, y en un plazo que terminará en 31 de Agosto próximo, manifiesten a este Centro aquellos extremos que, referentes a su clasificación tributaria, puedan ser fundamentales para la realización del trabajo a que antes se ha aludido.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—
El Director general, *José de Lara*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.275

GOBIERNO CIVIL

Animales dañinos

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado a don Francisco Vidal, dueño del monte denominado «La Planta», del término municipal de Quintanilla de abajo, para que pueda emplear el veneno con el fin de proceder a la destrucción de los animales dañinos que causan daños y destrozos en la mencionada finca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 15 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 4 del corriente, acordó sacar a concurso, por veinte días naturales, la transformación de la fuerza motriz de la apisonadora número 3, marca «Metzger», propiedad de la Excm. Diputación provincial, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Este concurso tiene por objeto instalar en la mencionada apisonadora un motor de gasolina, en sustitución del que en la actualidad tiene, que es un tres cilindros de combustión interna.

2.ª El motor que se instale será de cuatro cilindros, de una fuerza comprendida entre 24 y 30 caballos, con carburador, bomba de circulación de agua, magneto blindada de alta tensión, engrase a presión, con bomba dentro del carter y de un máximo de revoluciones de 1.500 a 1.800 por minuto.

3.ª Todos los acoplamientos necesarios, así como manivela de puesta en marcha y cuantos órganos sean precisos para su buen funcionamiento, y para que la apisonadora, una vez instalado el nuevo motor, tenga las mismas velocidades que tiene en la actualidad, pudiendo apisonar un firme de 15 centímetros de espesor en pendientes hasta del 12 por 100.

4.ª Los engranes necesarios para reducir la velocidad del motor de gasolina a la necesaria en el eje de la caja de cambios de la apisonadora serán de gran ta-

maño y dientes robustos, de acero de la mejor calidad y encerrados en un carter en baño de aceite.

5.ª Los concursantes indicarán la marca del motor y órganos principales del mismo.

6.ª El plazo de garantía será, como mínimo, de dos meses, y durante este tiempo el adjudicatario estará obligado a hacer gratuitamente todas las reparaciones o modificaciones que se consideren precisas, hasta dejar la apisonadora en perfecto y seguro estado de funcionamiento.

7.ª Durante otros cuatro meses será también de cuenta del adjudicatario la reparación de todos los desperfectos que se ocasionen en el motor y aparatos de transmisión, y que no pueden achacarse al mal empleo de los mismos a juicio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

8.ª Para optar a este concurso se depositará una fianza provisional de 300 pesetas. La definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será igual al 10 por 100 del importe en que se le adjudique el servicio.

9.ª Los pagos se harán mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales. Se extenderá una certificación del 80 por 100 del importe total de la transformación al hacerse la recepción provisional. El resto se certificará al hacerse la recepción definitiva, dos meses después, y la fianza del 10 por 100 se devolverá a los cuatro meses de la recepción definitiva.

10. La apisonadora, una vez reformada, se someterá a las pruebas, que serán presenciadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y los representantes que la Comisión Gestora designe. Si el resultado de las pruebas es satisfactorio se hará constar así en acta, y la máquina quedará recibida provisionalmente, empezándose a contar el primer plazo de garantía. A los dos meses de esta fecha, y con las mismas formalidades, se hará la recepción definitiva, y cuatro meses más tarde, si la máquina sigue en perfecto funcionamiento, el Ingeniero Director comunicará a la Comisión que puede devolverse la fianza al adjudicatario.

11. El plazo para hacer la transformación objeto de este concurso no excederá de cuatro meses.

12. Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles durante las horas de oficina; estarán extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta. Si para el reintegro del papel se usan pólizas, éstas habrán de ser inutilizadas por los interesados con la fecha del documento, estimándose como no puestas las que carezcan de este requisito. Se entregarán en sobre cerrado a satisfacción del presentador y firmado por el licitador, pudiendo llevar cuantas indicaciones o contraseñas juzgue necesarias el interesado para su garantía. Se ajustarán al modelo oficial que se inserta al final del anuncio.

A toda proposición acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El presentador del pliego exhibirá su cédula personal y acompañará el oportuno timbre para el recibo.

Los gastos de anuncios y cuantos se originen con motivo de este concurso serán de cuenta del licitador agraciado.

Serán desechadas, desde luego, todas las proposiciones cuyo importe exceda de 9.000 pesetas, quedando la Corporación autorizada para desecharlas todas o aceptar la que estime más conveniente.

En cuantos incidentes surjan con ocasión de este concurso entenderán los Tribunales de esta ciudad.

Se observará la ley de Protección a la Industria nacional.

Valladolid, 16 de Junio de 1932.

El Presidente, *Manuel Gil Baños*.
El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día....., y de las condiciones que se exigen para la transformación de la fuerza motriz de la apisonadora número 3, propiedad de la Excm. Diputación provincial, se comprometo a realizar dicho servicio con estricta sujeción a las mismas por la cantidad de (pesetas en letra) y en el plazo de

(Fecha y firma del proponente).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Guarda de los Pabellones que dichas entidades poseen en Medina del Campo, para Colonias escolares. Dicha plaza está dotada con el jornal de cinco pesetas diarias, dos por el Ayuntamiento y tres por la Diputación, más casa-habitación.

Las solicitudes, indicando las cualidades que reúnan los solicitantes, así como cuantos certificados deseen acompañar, podrán ser entregadas en la Secretaría de la Diputación provincial hasta el día 25 del corriente mes.

Valladolid, 16 de Junio de 1932.
El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 2.294

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el 11 de los corrientes

Continúa siendo favorable el estado sanitario de la provincia durante la semana última, habiendo decrecido notablemente la mortalidad con relación a las anteriores; tampoco se observa predominio por afección alguna.

En la infancia sigue siendo casi igual el número de casos de sarampión y coqueluche y han producido cinco defunciones el primero y una la segunda.

También se registraron algunos casos de varicela, escarlatina y difteria; esta última ha producido en la capital un óbito.

La mortalidad general, que ha decrecido, es producida por afecciones crónicas en sujetos de edad avanzada.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 166.

Nacidos muertos, 8.

Muertos por todas las causas, 56.

Muertos menores de un año, 11.

Muertos por enfermedades evitables, 8.

Valladolid, 16 de Junio de 1932.
El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.280

Aguilar de Campos

Don Félix Cuadrado Cuadrado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campos, 13 de Junio de 1932.—Félix Cuadrado.

Núm. 2.281

Aguilar de Campos

Don Manuel Vázquez de Prada, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 19 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campos, 13 de Junio de 1932.—Manuel Vázquez de Prada.

Núm. 2.273

El Campillo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º del mes actual, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la Re-

pública española de 12 de Enero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Agapito García Morales.
D.^a Justa Zamorano Rodríguez.
Marqués de Bendaña.
D. Sotero Belloso Hernández.

Parte personal

D. Ambrosio Duque Martín.
» Teodosio Cuadrado Rico.
» Manuel Alonso García.

Las expresadas designaciones y documentos que han servido de base para llevarlas a efecto, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El Campillo, 14 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 2.271

Fuensaldaña

Formado el apéndice de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuensaldaña, 13 de Junio de 1932.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 2.279

Gería

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que regirá en el año actual, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, pues de no hacerlo se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que después tengan derecho a reclamación alguna.

Gería, 14 de Junio de 1932.—El Alcalde, Marciano Sánchez.

Núm. 2.286

Laguna de Duero

Terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Laguna de Duero, 14 de Junio de 1932.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.272

San Martín de Valvení

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

San Martín de Valvení, 14 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eduardo Orduña.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Cistérniga.
Mayorga.
Velascálvaro.
Zaratán.

Núm. 2.256

Tordesillas

Don Damián Milán y Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por el presente edicto se convoca a todos los propietarios de los terrenos enclavados dentro de la zona de riego del Canal de Tordesillas, en este término municipal, a fin de que concurran el día 25 de

Junio, a las cuatro de la tarde, al Salón de actos de este Ayuntamiento, para constituir la Comunidad de regantes a tenor de lo dispuesto en el artículo 228 y siguientes de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Podrán concurrir a este acto todos los propietarios personalmente o legalmente representados.

No se podrán tomar acuerdos sin estar representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas que componen la zona regada o regable y los acuerdos se tomarán por mayoría de éstos.

Dada la importancia que este acto tiene, encarezco a todos los interesados la puntual asistencia.

Tordesillas, 13 de Junio de 1932.
Damián Milán y Alonso.

Núm. 2.284

Valdenebro de los Valles

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días, para que puedan examinarlas y formular las reclamaciones, por escrito, que estimen pertinentes.

Valdenebro de los Valles, 13 de Junio de 1932.—El Alcalde, Valentín Gil.

Núm. 2.285

Valdenebro de los Valles

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, con los justificantes, para que puedan examinarlas y presentar por escrito los reparos pertinentes, a contar desde el siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdenebro de los Valles, 13 de Junio de 1932.—El Alcalde, Valentín Gil.

Núm. 2.255

Valoria la Buena

Se hace saber por medio del presente edicto que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento de utilidades y de los pastos de las eras comunales tendrá lugar a partir del día veinte del corriente en el domici-

lio señalado por el Recaudador y por él o sus auxiliares, calle de Santiago Alba, número 12, pudiendo los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 31 de Julio próximo, por semejanza a lo que dispone el vigente Estatuto de recaudación, transcurrido el cual deberán satisfacer el recargo del 20 por 100.

La recaudación se hallará abierta los días 20 y 21 desde las nueve de la mañana a las trece y de quince a diez y nueve, y el resto de los días en las horas hábiles de recaudación que se anunciarán en el local destinado a la cobranza.

Valoria la Buena, 13 de Junio de 1932.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 2.297

Villabrágima

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villabrágima, 14 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eradio Martín.

Núm. 2.254

Zaratán

Don Antonio González Moral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zaratán.

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en su sesión del día 3 del corriente, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, a fin de cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admi-

tiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Zaratán, 13 de Junio de 1932.—
Antonio González.

Parte real

D. Eugenio Fernández Santirso.
» Victoriano Alvarez Lera.
» Daniel Briso-Montiano.
» Saturnino Alvarez Sánchez.

Parte personal

D. Teodomiro Cernuda Cernuda.
» José Moral.
» Cipriano Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.259

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en sumario número 79 de 1931, sobre robo a José Rodríguez, contra Manuel García Navarro, de 28 años, soltero, impresor y natural de Toledo, sin domicilio fijo, se llama por medio de la presente a dicho procesado para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para ser emplazado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Valladolid, 11 de Junio de 1932.
El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 2.261

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en sumario que bajo el número 9 de 1930, se instruye sobre muerte de Miguel Callejas González, de 77 años de edad, viudo, transeúnte, natural de Malvás, y cuyo domicilio le tuvo en esta ciudad, en la calle de Santa Lucía, número 36, en donde falleció, se cita por medio de la presente a los parientes de dicho interfecto con el fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de don Alfredo Suárez Inclán, con el fin de ofrecerles el

procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid, 11 de Junio de 1932.
El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 2.287

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por don Cecilio Vicente Galán, mayor de edad, casado, Oficial de Correos, vecino de esta villa, y residente en Madrid, se ha promovido expediente de dominio para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre, una casa, hoy destruída hasta la planta baja, que linda derecha, entrando, casa de Ana María Sáez; izquierda, con otra de Ruperto Barbero; espalda, casa de Rafael Gómez, y frente, la calle de su situación, o sea la de Carrera, sita en el casco de esta villa, la cual adquirió por compra en documento privado a don Julián Cortijo, vecino de esta villa, en once de Diciembre de mil novecientos veintiocho, quien a su vez también la adquirió por compra en documento privado de fecha catorce de Febrero de mil novecientos veintiocho, a don Pablo, don Ciriaco, don Fermín, doña Felisa y don Mariano Sáez Rueda; y con el fin de que sea inscrita a su nombre, ha promovido dicho expediente, en el que se ha acordado que, además del Ministerio fiscal, se cite, llame y emplace a dichos Julián Cortijo, Pablo Casado, Ciriaco, Fermín, Felisa y Mariano Sáez Rueda, a sus causahabientes o representantes, así como a los demás a quienes pueda perjudicar tal inscripción y tengan derecho a referida finca, por el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Camprubí.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

306

Juzgados municipales

Núm. 2.266

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto de un reloj, marca cronómetro «La Verdad», en la cara interna de la tapa posterior lleva las iniciales P. R., de la propiedad de Plácido Ramos, el cual le fué sustraído por dos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día veintinueve de Mayo último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados individuos desconocidos para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.267

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 177 de entrada del corriente año, por amenazas a Saturnino Delgado Ponce, contra su esposa Juana Gil González; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Juana Gil González, por ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.268

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas por un perro de propiedad desconocida, a José Caballero, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiocho de Mayo último, en la calle de Catalina Adulce, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del perro causante del hecho denunciado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.269

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, contra Gonzalo Monedero Merino y otros individuos que le acompañaban y arrojaron piedras a los coches de los hoteles que hacen el servicio a la Estación del Norte, cuyo hecho tuvo lugar el día veintitrés de Mayo último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial